Nº 27/15

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, segundo piso salón de reunión de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, siendo las 10:00 horas del día martes 15 de septiembre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 309/15 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 05 de setiembre del 2015, presidido por el **CNEL DCEM RICARDO JARA CASTILLO** e integrado por los Señores Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.-

Presidente

1. **CNEL DCEM RICARDO JARA CASTILLO**

Secretario

2. **Tte 1º Ing WILLIAM RENE MONGES RAMOS**

Miembros

3. **ARQ. MARÍA DOMINGA LÓPEZ**
4. **FFPP. LEONARDO GAONA**
5. **FFPP ANTONIO ROLÓN**
6. **LIC. PEDRO PORTILLO**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64).

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **TERCERA** y última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 51 de fecha 14 de setiembre de 2015;
- Pliego de bases y condiciones Nº 07/2015:
- Ejemplares de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;
- Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051;
- Original, copias de la oferta y recaudos presentado por el oferente:

- **DAN & KAR S.A.**
- **DISTRIBUIDORA SUMMER**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/Oferentes	Empresa Unión de Provisión y Servicios	Empresa En Obras	Constructora del Ing. Julio Antonio Galiano Moran
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, la Oferta presentada por las firma **DAN & KAR S.A.; DISTRIBUIDORA SUMMER,** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

Que, en fecha 15 de setiembre de 2015 se remite Nota Nº 1 del Comité de Evaluación, a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";** al respecto se solicita un informe por menorizado de los datos de los oferentes o representantes legales de la empresas siguiente en el SINARH: **Empresa DAN & KAR S.A.**-Propietarios; Señor Justo Andrés Rojas Riveros, CI Nº 648.138, Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela, CI Nº 2.014.455, Señor Florentín Ramón Domingo Velázquez, CI Nº 1.725.703, Representante Legal – Silvia Karina Aguerre, CI Nº 2.168.200. **DISTRIBUIDORA SUMMER**, del Señor Aníbal Paulino Gamarra Vera, CI Nº 774.435.

Que, en fecha 17 de setiembre del corriente según nota DGTH Nº 419 se recibe informe Nº 974/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, **"conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), se encuentran los siguientes registros:**
Justo Andrés Rojas Riveros, CI Nº 648.138, figura como Ex funcionario Público contratado por el Ministerio de Industria y Comercio (desde el 01/10/2007 hasta el 30/09/2008).
Claudio Alberto Escobar Brizuela, CI Nº 2.014.455, no registra datos en el SINARH.
Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca, CI Nº 1.725.703, figura como Ex funcionario Público del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (desde el 01/07/2006 hasta el 06/11/2014).
Silvia Karina Aguerre, CI Nº 2.168.200, no registra datos en el SINARH.
Señor Aníbal Paulino Gamarra Vera, CI Nº 774.435, no registra datos en el SINARH.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas de los servicios presentados, luego del análisis y comparación hecho por el comité se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Empresa Unión de Provisión y Servicios	Empresa En Obras	Constructora del Ing. Julio Antonio Galiano Moran
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME AL PBC LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)"	Cumple	Cumple	Cumple
LISTA DE PRECIOS CONFORME AL PBC LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)"	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA EN AJUDICACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES

Nº	RECAUDOS EXIGIDOS	Empresa Unión de Provisión y Servicios	Empresa En Obras	Constructora del Ing. Julio Antonio Galiano Moran
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	DD.JJ de no haber incurrido en Incumplimiento de Contratos	Cumple	Cumple	Cumple

5	**Declaración Jurada de protección al menor**	Cumple	Cumple	Cumple

Que, según análisis realizados del **Criterio Técnico,** de las Ofertas presentadas por las firmas **DAN & KAR S.A., y DISTRIBUIDORA SUMMER,** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2.2.1 SITUACIÓN FINANCIERA
EMPRESA: EMPRESA DAN & KAR S.A.

Que cconforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

1) RATIO DE LIQUIDEZ
EMPRESA DAN & KAR S.A.

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2012		2013		2014		PROMEDIO
6.054.070.922	45,71	6.286.102.584	20,46	9.484.296.248	3,60	23,26
132.456.210		307.172.534		2.637.379.583		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de 23,26.

2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO
EMPRESA EMPRESA DAN & KAR S.A.

Pasivo Total
Activo Total

2012		2013		2014		PROMEDIO
378.131.642	0,06	307.172.534	0,05	2.637.379.583	0,27	0,13
6.152.501.702		6.638.998.124		9.770.289.258		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el 0,13 % en promedio.

3) **RATIO DE RENTABILIDAD**
EMPRESA EMPRESA DAN & KAR S.A.

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2012		2013		2014		PROMEDIO
295.502.486	0,05	518.915.298	0,08	779.650.387	0,11	0,08
5.774.370.060		6.331.825.590		7.132.909.675		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, no debe ser negativo.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,08, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.2.2 SITUACIÓN FINANCIERA
EMPRESA: DISTRIBUIDORA SUMMER.

Que cconforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

1 **RATIO DE LIQUIDEZ**
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUMMER.

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2012		2013		2014		PROMEDIO
780.173.506	2,58	523.809.765	4,58	545.210.811	4,34	3,83
302.960.375		114.337.233		125.492.316		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de 3,83.

2 RATIO DE ENDEUDAMIENTO
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUMMER.

Pasivo Total
Activo Total

2012		2013		2014		PROMEDIO
923.855.098	1,00	769.895.913	1,00	125.492.316	0,16	0,72
923.855.098		769.895.913		796.800.798		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el 0,72 % en promedio.

3 RATIO DE RENTABILIDAD
EMPRESA DISTRIBUIDORA SUMMER.

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2012		2013		2014		PROMEDIO
25.375.260	0,04	28.350.876	0,04	13.066.474	0,02	0,03
620.894.723		655.558.680		671.308.482		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, no debe ser negativo.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,03, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

Hemos analizado los estados financieros, presentados por el oferente para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.
Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, las Ofertas presentadas por la firmas **DAN & KAR S.A., y DISTRIBUIDORA SUMMER,** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

3.1 CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que se realizó la apertura de sobres: por acta Nº 51/2015 fecha 14 de setiembre de 2015, con la participación de los oferentes mencionados en el presente informe.

Que, en fecha 15 de setiembre de 2015 se remitió Nota Nº 1 del Comité de Evaluación, a la Dirección General del Talento Humano, en relación de lo dispuesto en la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISO "A Y B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; al respecto se solicito un informe por menorizado de los datos de los oferentes o representantes legales de la empresas siguiente en el SINARH: Empresa DAN & KAR S.A.-Propietarios; Señor Justo Andrés Rojas Riveros, CI Nº 648.138, Señor Claudio Alberto Escobar Brizuela, CI Nº 2.014.455, Señor Florentín Ramón Domingo Velázquez, CI Nº 1.725.703, Representante Legal – Silvia Karina Aguerre, CI Nº 2.168.200. DISTRIBUIDORA SUMMER, del Señor Aníbal Paulino Gamarra Vera, CI Nº 774.435.

Que, en fecha 17 de setiembre del corriente según nota DGTH Nº 419 se recibió informe Nº 974/2015 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue, "conforme a la verificación de los datos obrantes en esta Dirección y a consultas realizado en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), se encuentran los siguientes registros:

Justo Andrés Rojas Riveros, CI Nº 648.138, figura como Ex funcionario Público contratado por el Ministerio de Industria y Comercio (desde el 01/10/2007 hasta el 30/09/2008).
Claudio Alberto Escobar Brizuela, CI Nº 2.014.455, no registra datos en el SINARH.
Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca, CI Nº 1.725.703, figura como Ex funcionario Público del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (desde el 01/07/2006 hasta el 06/11/2014).
Silvia Karina Aguerre, CI Nº 2.168.200, no registra datos en el SINARH.
Señor Aníbal Paulino Gamarra Vera, CI Nº 774.435, no registra datos en el SINARH.

Que, la Ofertas presentadas por la firmas **DISTRIBUIDORA SUMMER y DAN & KAR S.A.,** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**

1º ADJUDICAR a las firmas:

- **DISTRIBUIDORA SUMMER, en los Ítems que se mencionan a continuación: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,31,32,33,34,36,37,38,39 y 40 por un monto Total de Gs. 165.296.900 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil nueve cientos) IVA incluido.**
- **DAN & KAR S.A, en los Ítems que se mencionan a continuación: 29,30 y 35** por un monto Total **de Gs. 11.000.000** (guaraníes once millones) **IVA incluido.**

2º DECLARAR DESIERTOS, los Ítems, 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, y 28, dando cumplimientos al Art. 30 inciso c) de la Ley Nº 2051/03

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 10:30 Horas, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CNEL DCEM RICARDO JARA CASTILLO
Presidente de la Comisión

TTE 1º ING WILLIAM RENE MONGES RAMOS
Secretario de la Comisión

LIC. PEDRO PORTILLO
Miembro – Comité de Evaluación

ARQ. MARIA DOMINGA LÓPEZ
Miembro – Comité de Evaluación

FFPP ANTONIO ROLON
Miembro – Comité de Evaluación

LEONARDO GAONA
Miembro – Comité de Evaluación